

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 1969

Asunto OCUPACION TERRENOS POR TENDIDO LINEA TELEFONICA EN EL
GRUPO DE MONTES ORDENADOS NUMS. 1 y 2 DE U.P. "BENIFALDO" Y "MANUT"
DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

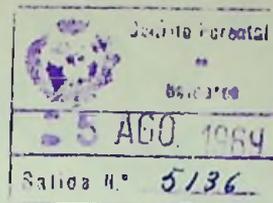
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Expediente de OCUPACION DE TERRENOS para TENDIDO LINEA TELEFONICA

Peticionario: COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA
residente en PALMA DE MALLORCA.

Nombre del monte MANUT
Nº. del Catálogo 2
Nº. del Elenco PM - 1001
Perteneencia ESTADO
Término municipal ESCORCA (Isla de Mallorca)
Provincia :..... BALEARES

CERTIFICADO



Ocupación de terrenos en el monte "MANUT", N.º. 2 del Catálogo de los de U.P. y 1001 del Elenco de esta Provincia, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Escorca (Isla de Mallorca).
Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.
Objeto: Instalación de una línea telefónica.

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento a lo ordenado por V.I. en fecha 1 de Julio último, dando conformidad a la Nota del Sr. Jefe de la Sección de Consolidación de la Propiedad de esa Subdirección y trasladada a esta Jefatura por oficio del mismo de fecha 2 del mismo mes, tengo el honor de adjuntarle a fin de que sea unido al expediente que obra en esa Subdirección la siguiente documentación:

Informe del Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Servicio de fecha 12 de julio de 1969, y relativo a la compatibilidad de la ocupación con el carácter de utilidad pública del monte; a la imposibilidad de la sustitución por otra zona; a la fijación del valor de daños y perjuicios y a la adjudicación directa al concesionario de los productos forestales existentes en la faja de ocupación.

Duplicado ejemplar del plano general del monte debidamente diligenciado con la localización de la línea a instalar.

Oficio de esta Jefatura de fecha 14 de Julio de 1969 dirigido al Sr. Jefe Regional de Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España, en el que se fijan las condiciones provisionales de ocupación, con el recibí el original, fecha, firmado y sellado.

Escrito de fecha 30 de Julio de 1969 del Sr. Jefe Regional de Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España, prestando conformidad a las condiciones de ocupación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Jefatura tiene el honor de informar a V.I. favorablemente la ocupación definitiva con arreglo a las condiciones propuesta por ésta y aceptadas por la Compañía Telefónica Nacional de España.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de Agosto de 1969.

EL INGENIERO JEFE,

P.A.



Fdo.: Mateo Castelló.

ILMO. SR. SUBDIRECTOR DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

MADRID.-

CORREOS

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello
se entrega en estas Oficinas de
Correos de Palma, para su expedición,

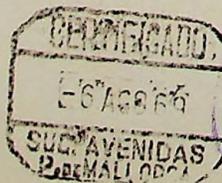
UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya
procedencia acredita el sello estam-
pado en la presente factura.

Ocupación terrenos en monte "Manut"
nº.2 de U.P. por la C.T.N. de España.
por instalación línea telefonica.

0560

Ilmo.Sr. Subdirector del P.F. del
Estado.- MADRID.





Ocupación de terreno en el Monte Nº 2 del catalogo de los de U.P. y 1.001 del Blanco de la provincia de Baleares, propiedad del -- Patrimonio Forestal del Estado y situado en el término municipal de Escorca.

INFORME.

En contestación a la nota marginal de V.S. en oficio de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado tengo el honor de informar lo siguiente:

1º.- La ocupación solicitada por la C.T.M.E. en el Monte de referencia, para tendido telefonico, es compatible, a juicio del ingeniero que suscribe con los fines de U.P. del mismo.

2º.- Dicha ocupación no tiene sustitución posible toda vez que para dar servicios telefonicos a la finca o fincas colindantes el unico paso viable es bordeando la carretera Provincial que atraviesa el Monte.

3º.- Valoración de los daños y perjuicios.

La faja que se solicita ocupar tiene una longitud de 1.463 m. y ancho 3 m.; se precisarán apear 7 pinos de \emptyset 44-41-38-20-18-16-15. 31 DAÑOS. Los pies cuyo \emptyset son 44-41-38 han llegado a su edad cortable por lo que se adjudicarán directamente al concesionario bajo la siguiente valoración:

2'38 m.c. de madera a 230'47 pts. = 548'50
1'38 m.c. de leña a 22'60 " = 31'18

TOTAL 579'68

Se han aplicado las tasaciones de los aprovechamientos correspondientes al Plan 1.969.

32 PERJUICIOS. Los pies menores o iguales a \emptyset 20 no han llegado a su edad cortable por cuyo motivo deben valorarse los perjuicios. El \emptyset medio de los 4 pinos es 17 al cual se le puede asignar una edad media de 25 años; para que dichos pies lleguen a alcanzar la edad cortable que se puede fijar en 60 años tendra que ~~transcurrir~~ transcurrir 35 años si consideramos que el volumen medio del arbol a la edad cortable de 1m.c. y aplicando la misma tasación para la valoración de daños el valor de los perjuicios sera:

$$4 \times 230'47 \times 1 = 233'72$$

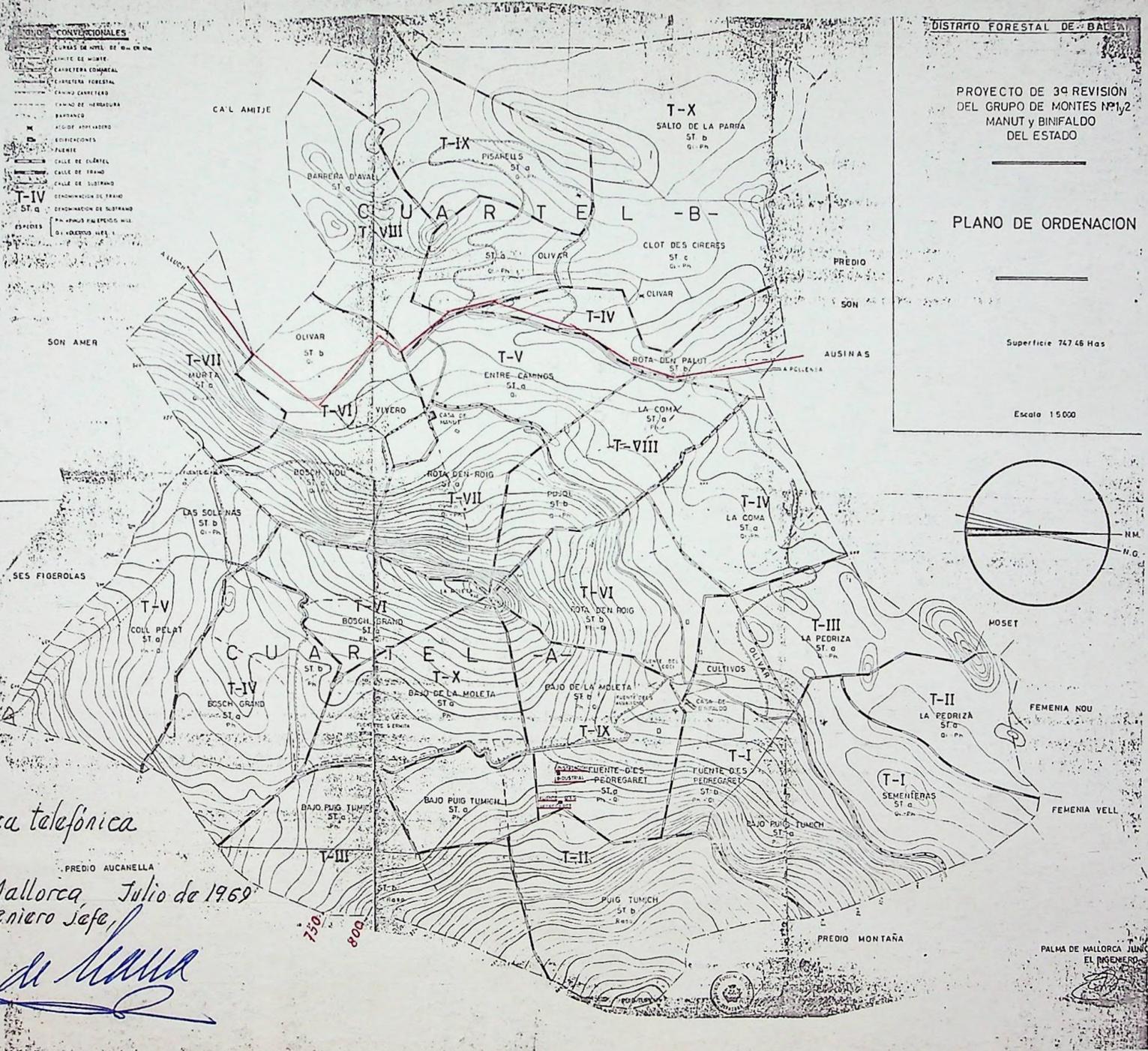
$$1'04^{35}$$

RESUMEN: Daños.....579'68 pts.
Perjuicios.....233'72 "
TOTAL.. 813'40 "

Dios guarde a V.S. muchos años
Palma de Mallorca 12 de julio de 1.969
EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA

Fdº.: Mateo Castelló

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PROYECTO DE 3ª REVISIÓN
DEL GRUPO DE MONTES Nº 12
MANUT y BINIFALDO
DEL ESTADO

PLANO DE ORDENACION

Superficie 747.46 Has

Escala 1:5000

Occupación por línea telefónica

LEGALIZADO; Palma de Mallorca, Julio de 1969
El Ingeniero Jefe,

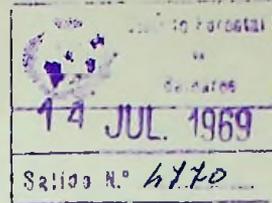


Juan de Arana

Jdo. Juan de Arana

PALMA DE MALLORCA JUNIO
EL INGENIERO

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO



Ocupación de terrenos en el monte "MANUT", nº. 2 del Catálogo de los de U.P. y 1001 del Elenco de esta Provincia, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y situado en el término municipal de Escorca.
 Peticionario: Compañía Telefonica Nacional de España.
 Objeto: Instalación de una línea telefonica.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 1 de los corrientes, para que se dé la debida tramitación a lo solicitado por esa Compañía Telefónica Nacional de España, Jefatura Regional de Baleares, sobre instalación de una línea telefónica de 1.463 metros, con colocación de treinta y cuatro postes con diez y seis reostras de consolidación, a través del monte nº. 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de nominado "Manut", el cual forma Grupo de Montes Ordenados con el nº. 1 "Bonifaldó", de la propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sitos en el término municipal de Escorca (isla de Mallorca), con motivo de la ampliación de los servicios telefónicos que esa Compañía va a realizar en Lluch, por esta Jefatura de nuevo y conforme con el artº 169 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se fijan las siguientes condiciones para esta ocupación, previas a las que se fijan en la autorización definitiva que se conceda por la Superioridad, como indica el artículo 171 del citado Reglamento:

1º.- Se autoriza a la Compañía Telefonica Nacional de España la ocupación de una franja de terreno de 1.463 metros de longitud y 3 metros de anchura, con una superficie de cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, en el monte "Manut", nº. 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública y 1001 del Elenco de esta Provincia de Baleares, de la propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Escorca, para instalar una línea telefónica con objeto de dotar de servicio telefónico a la finca "Mortix" del término municipal de Escorca; de acuerdo con los datos que acompañaban a la solicitud de la Jefatura Regional de Baleares de dicha Compañía, de fecha 20 de febrero de 1.969.

2º.- La ocupación tiene carácter temporal y vigencia exclusivamente mientras persista la prestación del servicio telefónico a cuyo favor se otorga, revirtiendo a la propiedad del monte los terrenos afectados una vez cancelada la ocupación por cualquier causa. En todo caso el plazo máximo por el que se concede es de setenta y cinco años con posibilidad de la prórroga necesaria si a ello hubiera lugar.

3º.- Encontrándose exenta la Compañía Telefonica Nacional de España de satisfacer indemnización por la ocupación del suelo y viniendo obligada unicamente a abonar la correspondiente a daños y perjuicios, se valoran estos de la siguiente forma:

Se precisarán apear 7 pinos de diámetros: 44-41-38-20-18-15 y 15

DAÑOS.- Los piés cuyo ϕ son 44-41 y 38 han llegado a su edad cortable, por lo que se adjudicarán directamente al concesionario bajo la siguiente valoración:

2'380 mc.c de madera a 230'47 pesetas = 548'50

1p380 m.c. de leña a 22'60 pesetas = 31'18

TOTAL..... 579'68

Se han aplicado las tasaciones de los aprovechamientos correspondientes al Plan 1.969.

PERJUICIOS.- Los piés menores o iguales a ϕ 20 no han llegado a su edad cortable por cuyo motivo deben valorarse los perjuicios, que se adjudicarán así mismo directamente al concesionario. El diámetro medio de los 4 pinos es 17 al cual se le puede asignar una edad media de 25 años; para que dichos piés lleguen a alcanzar la edad cortable que se puede fijar en 60 años tendrá que transcurrir 35 años; si consi-



deramos que el volumen medio del arbol a la edad cortable es de 1 m.c. y aplicando la misma tasación para la valoración de daños el valor de los perjuicios será

$4 \times 230'47 \times 1 = 233'72$

	104 ³⁵	
RESUMEN: Daños.....		579'68
Perjuicios.....		233'72
TOTAL.....		813'40

Por lo tanto se cifra en la cantidad de OCHOCIENTAS TRECE pesetas con CUARENTA céntimos los daños y perjuicios ocasionados y cuya cantidad deberá ser ingresada en el Banco de España en Madrid y en la cuenta titulada "Organismos de la Administración del Estado.- Patrimonio Forestal del Estado", por una sola vez y sin derecho a devolución alguna, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la autorización de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que quedaria automaticamente cancelada si dicho ingreso no se llevara a cabo dentro del plazo consiguado, debiendo presentar esa Compañia concesionaria en la Jefatura de este Servicio justificante de haber hecho efectivo el mismo.

4º.- La faja de ocupación determinada por la instalación se mantendrá siempre completamente limpia durante el tiempo que dure aquella, comprometiendose el concesionario a efectuar esta limpieza siempre que se considere preciso por la Administración Forestal para la salvaguardia del monte; en caso contrario la realizará la Administración Forestal por cuenta del concesionario.

5º.- La autorización concedida no supone otro derecho que el emplazamiento de la linea y el libre transito de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la misma.

6º.- Cualquier variación de la instalación telefónica que obligase a modificar la zona de ocupación será objeto de nuevo expediente, con obligación de satisfacer la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

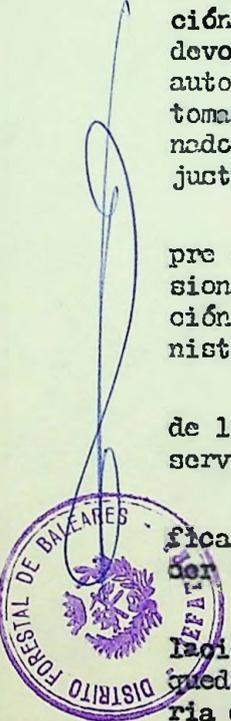
7º.- La Compañia Telefónica será responsable de los daños que por la instalación del tendido telefónico pudieran causarse al monte fuera de la faja de ocupación, quedando obligado el concesionario al cumplimiento de cuantas disposiciones en materia de policia forestal existan para prevenir toda clase de daños a la repoblación.

8º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a esa Compañia cuantas reglas de policia considerará necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

9º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad unicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines.

10º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciere necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u obras de vias de sacas forestales, esa Compañia no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.

11º.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.



12ª.- El incumplimiento, a juicio de la Administración Forestal, de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual y en cumplimiento del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, comunico a Vd. para que en el plazo de 15 (quince) días hábiles a contar del recibo del presente escrito, deberá comunicar la conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación; rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha, firma y sello.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de julio de 1.969.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

RECIBI EL ORIGINAL,
Fecha, Firma y sello.

Palma de Mca. 28-7-69.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.- Enrique Castro Martinez.- Jefe Regional.- Hay un sello circular en tinta violeta en el que se lee: COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.- PALMA DE MALLORCA.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES.- Hay un sello rectangular en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 1 AGO. 1969.- Entrada Nº. 1522.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,
P.A.



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Jefe Regional de Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España.

PALMA DE MALLORCA.

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º depositado el 19.....

Clase del envío certificado: Carta (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas (2)

Notificación n.º fecha

Referencia Ocupación terrenos } (2)
en monte nº. 2 U.P. Manut

Destinatario: Jefe Regional Baleares
C.T.N. de España.
en Palma

(1) Carta, impreso, etc.

(2) Táchese si procede

EL EXPEDIDOR del
signará en esta parte
nombre y direc



D. Distrito Forestal de
Baleares

Domicilio: Matias Montero, 31-20

Población: Palma de Mallorca

Provincia: Baleares

El que suscribe declara que $\frac{\text{el envío}}{\text{el giro}}$ reseñado en el anverso ha sido

debidamente $\frac{\text{entregado}}{\text{pagado}}$ el 17-7-69 de 19



Jose Lopez Firma (1)

(del empleado de la oficina de destino)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

Gráf. M. Yañez

Ocupacion *Irrecus en cuenta n.º U. P. Uacant*

ORREOS Envío CERTIFICADO núm. 2620

Recibo justificante de la imposición

DESTINATARIO *Jefe Regional de Balcas C.T.N. E.*

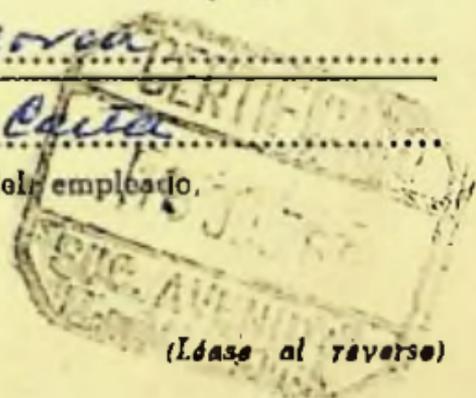
Calle, n.º

en *Parque de Navarra*

Clase del objeto (1) *Carta*

Firma del empleado.

Sello
de
fecha



(Léase al reverso)

(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, etc.

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar con *derecho a indemnización* cualquier clase de certificados.

1. *Dos meses* para los que circulen: a) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, las españolas de Marruecos y Andorra. b) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.

2. *Cuatro meses* para los cursados entre las Oficinas del grupo a) y del b).

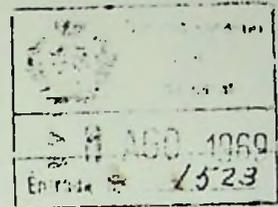
3. *Seis meses* para los cambiados entre las citadas Oficinas y las de Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envíos contra *reembolso*: los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de *tres años para reclamar*, con derecho a indemnización, dicha cantidad.



COMPAÑÍA TELEFÓNICA
NACIONAL DE ESPAÑA

JEFATURA REGIONAL DE BALEARES



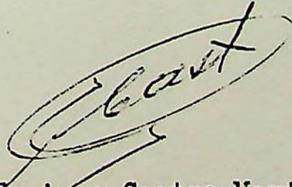
ASUNTO: Ocupación terrenos monte Manut,
Pptº. 892.815
ARCH. : 4

Ilmo. Sr.:

En contestación a su oficio nº 4770 de fecha 14-7-69, en el que nos fijan las condiciones de instalación de una línea telefónica en el monte Manut, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, me es grato participarle nuestra conformidad a ellas, significándole que cuando V.I. disponga procederemos al ingreso de 813'40 ptas. en la cuenta "Organismos de la Administración del Estado. Patrimonio Forestal del Estado" del Banco de España en Madrid, - tal como nos indica en el mismo, en concepto de daños y - perjuicios y cuyo resguardo exhibiremos.

Dios guarde a V.I. muchos años

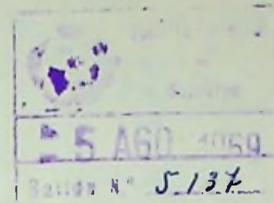
Palma de Mca., a 30 de julio de 1.969


Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL DE BALEARES

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- PALMA DE MALLORCA.

{Registro Salida N^o. 6946 de 2-7-69
{O/PM-10

2-7-69



Ocupación de terrenos en el monte "MANUT", N^o. 2 del Catálogo de los de U.P. de esta Provincia y 1001 del Elenco, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y situado en el término municipal de Escorca (Isla de Mallorca).
Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.
Objeto: Instalación de una línea telefónica.

Con esta fecha se eleva al Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado y para unir al expediente que obra en esa Subdirección todo lo actuado por esta Jefatura en cumplimiento a su escrito arriba referenciado y que se detallan:

Informe del Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Servicio - de fecha 12 de julio de 1969, y relativo a la compatibilidad de la ocupación con el carácter de utilidad pública del monte; a la imposibilidad de la substitución por otra zona; a la fijación del valor de daños y perjuicios y a la adjudicación directa al concesionario de los productos forestales existentes en la faja de ocupación.

Plano general del monte debidamente diligenciado con la localización de la línea a instalar, por duplicado.

Oficio de esta Jefatura de fecha 14 de julio de 1969 dirigido al Sr. Jefe Regional de Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España, en el que se le fijan las condiciones provisionales de ocupación, con el recibí el original, fecha, firmado y sellado.

Escrito de fecha 30 de julio de 1969 del Sr. Jefe Regional de Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España, prestando conformidad a las condiciones de ocupación, y

Finalmente informe de esta Jefatura a la ocupación que se tramita.

Reitero como ya se indica al principio del presente escrito que - la documentación que antecede es para unir al expediente que obra en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, ya que ésta no ha sido recibida en esta Jefatura hasta el día de la fecha.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de Agosto de 1.969.

EL INGENIERO JEFE,

P.A.



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. JEFE DE LA SECCION DE CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD DEL
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

MADRID.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID



SECCION Consolidación de la Propiedad.

SU REF. SU ESCRITO

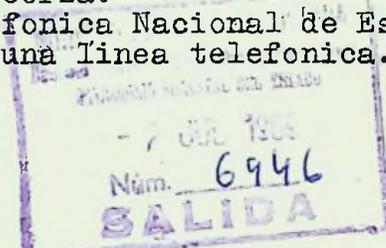
N. REF. 0/PM-10

ASUNTO:

Ocupación de terrenos en el monte "MANUT", nºs 2 del Catálogo de los de U. P. y 1001 del Elenco de la provincia de Baleares propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y situado en el termino municipal de Escorza.

Peticionario: Cia. Telefonica Nacional de España

Objeto: Instalacion de una línea telefonica.



Para el Sr. Ing. Jefe del D.º Forestal de Baleares para su informe y plano Palma 4-7-69 El Ing. Jefe J. de Herra

Con fecha 1 de los corrientes el Ilmo Sr. Subdirector ha dado su conformidad a la Nota de esta Sección que a continuación se trascribe:

"Visto el expediente instruido por el Distrito Forestal de Baleares sobre el asunto de referencia, esta Sección estima lo siguiente:

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del Reglamento de Montes, el Distrito Forestal debe redactar una Memoria en la que, -- aparte de otros datos informativos, debe mencionar esencialmente,

- si la ocupación es compatible con el fin y la utilidad pública que califican al monte.
- si dicha ocupación no tiene sustitución conveniente fuera del monte.

En la Memoria citada debe indicarse que, si bien la Compañía Telefónica está exenta de abonar indemnización por la ocupación del suelo, tendrá que abonar los daños y perjuicios producidos por la corta del vuelo. Para ello el Servicio debe calcular la indemnización correspondiente, como se hizo en el expediente 0/PM-8, por ocupación de terrenos en el monte La Victoria, nº 3 del Catálogo de los de U. P., cuya resolución es de fecha 16 de mayo ppdo. y se comunicó con escrito nº 5.406 de salida y fecha 22 del mismo mes, valoración que justificará la indemnización

...

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-

DADO CONOCIMIENTO A:

- COPIA PARA
- .
 - . Sr. Ingeniero Jefe de la 3ª Inspección Regional.- ALICANTE
 - .
 - .
 - .

zación a abonar por la Compañía peticionaria.

Debería redactarse un nuevo Pliego -- de Condiciones, análogo al de dicha resolución, en el que figuré la condición económica, y añadir en su caso otra referente a los productos forestales, que al parecer existen, que podría redactarse como sigue:

"Los productos forestales existentes en la faja de ocupación, serán objeto de aprovechamiento inmediato a favor del concesionario." (Esta condición solamente figurará en el caso de que haya existencias forestales en la zona a ocupar).

En todos los casos debe acompañar a la memoria plano general del monte, debidamente diligenciado y, en su caso, plano de detalle a escala conveniente; pero cuando se trate de montes de utilidad pública deberán acompañarse, dos -- ejemplares de cada uno de dichos planos, con objeto de remitir un juego a la Sección del Catálogo.

2ª.- Conforme establece el art. 170 - del Reglamento citado, el Servicio deberá entonces dar nueva vista del expediente a la Compañía Telefónica por un plazo de 15 días, remitiéndole el Pliego de Condiciones a que antes se alude.

Ultimado el expediente con la contestación de la Compañía peticionaria, si la emite, debe elevarse el expediente con informe del Servicio a este Centro para la resolución que proceda.

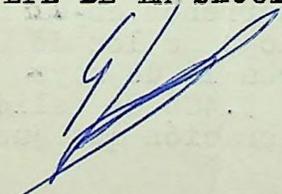
Por lo expuesto, esta Sección tiene el honor de proponer a V. S. se comunique al Distrito Forestal de Baleares lo que antecede, para su debido cumplimiento, con devolución del expediente."

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1969

EL JEFE DE LA SECCION



BANCO DE ESPAÑA

EN CASHA DE VALLE

D. Cie Telepouco No. de Espeñe
ha entregado en esta oficina la cantidad de
pesetas ochocientos trece

para abonar en la cuenta corriente de
D. Organismo de la Administración del Estado -
^{El Intermunio Forrestel de la Ciudad}
en la sucursal de Lundin

13 de Enero de 1970

TOMÉ RAZÓN:
EL INTERVENTOR, *[Signature]*

EL CAJERO,
[Signature]

TIMBRE
MOVIL

Se ruega el aviso inmediato de esta entrega a la persona a cuyo favor se halle extendida

Imp. B. de E. - Mod. 23

BANCO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE AGRICULTURA

JPR/M.E.

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR, 83 - TELEFONO 2487500 - MADRID

SERVICIO HIDROLOGICO-FORESTAL
 REGION CATALAN
ENTRADA
 9 - DIC. 1969
 Exped. IM/UPV/L. 421

SECCION: Consolidación de la Propiedad.

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. 0.- PM/10

ASUNTO: Ocupación de terrenos en el monte MANUT, nº 2 del C. U. P. y 1001 del Elenco de la provincia de Baleares, perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Escorca.
 Objeto: tendido línea telefónica
 Peticionario: Compañía Telefónica Nacional de España.

12592

3
 Entradas N.º 395

Adjunto se remite Orden Ministerial del Iltmo. Señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por delegación expresa del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, resolviendo el Expediente de referencia.

De la parte dispositiva de la feferida Orden Ministerial deberá dar traslado al peticionario.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Madrid, 6 de diciembre de 1969
 EL JEFE DE LA SECCION.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de BALEARES

DADO CONOCIMIENTO A:

COPIA PARA

- .
- .
- .
- .
- .

Sr. Ingeniero Jefe de la 3ª Inspección Regional.- ALICANTE.



Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

ILTMO. SEÑOR:

Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España solicitando autorización de paso de una línea telefónica por el monte "MANUT", núm.2 del Catálogo de - los de Utilidad Pública y 1001 del Elenco de la provin- - cia de Baleares, perteneciente al Patrimonio Forestal -- del Estado y sito en el término municipal de Escorca.

RESULTANDO, que por la Jefatura del Distrito - Forestal de Baleares se informó favorablemente la ocupa- - ción solicitada, practicando la valoración correspondien - te.

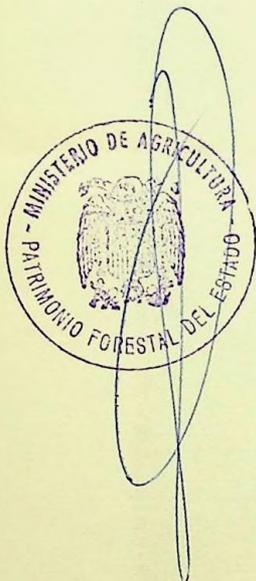
RESULTANDO, que informaron favorablemente a la - concesión de la ocupación la Asesoría Jurídica y el Con - sejo Superior Agrario.

CONSIDERANDO, que este expediente se ha trami - tado en la forma reglamentaria que previenen las disposi - ciones vigentes.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Esta Dirección General, por delegación expre - sa del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, y de conformi - dad con lo propuesto por esa Subdirección, ha resuelto - acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Se autoriza a la Compañía Telefónica Na- - cional de España la ocupación de una franja de terreno -





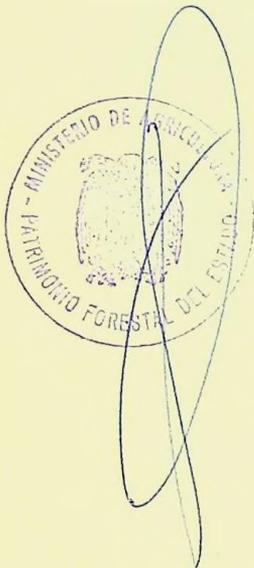
Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

-2-

de 1.463 metros de longitud y 3 metros de anchura, con una superficie de cuatro mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, en el monte MANUP", nº 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública y 1001 del Elenco de la provincia de Baleares, de la propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Escorca, para instalar una línea telefónica con objeto de dotar de servicio telefónico a la finca "Montix", del término municipal de Escorca; de acuerdo con los datos que acompañaban a la solicitud de la Jefatura Regional de Baleares de dicha Compañía, de fecha 20 de febrero de 1969.

2ª.- La ocupación tiene carácter temporal y vigencia exclusivamente mientras persista la prestación del servicio telefónico a cuyo favor se otorga, revirtiendo a la propiedad del monte los terrenos afectados una vez cancelada la ocupación por cualquier causa. En todo caso el plazo máximo por el que se concede es de setenta y cinco años con posibilidad de la prórroga necesaria si a ello hubiera lugar.

3ª.- Encontrándose exenta la Compañía Telefónica Nacional de España de satisfacer indemnización por la ocupación del suelo y viniendo obligada únicamente a abonar la correspondiente a daños y perjuicios, se cifra esta última en la cantidad de 813 pesetas, que, abonadas, por una sola vez y sin derecho a devolución alguna, deberán ser ingresadas en la c/c del Banco de España en Madrid titulada "Organismos de la Administración del Estado-Patrimonio Forestal del Estado", en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de esta concesión, que quedaría automáticamente cancelada si dicho ingreso no se llevara a cabo dentro del plazo consignado,





Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

-3-

debiendo presentar la Compañía concesionaria en la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares justificante de haber hecho efectivo el mismo.

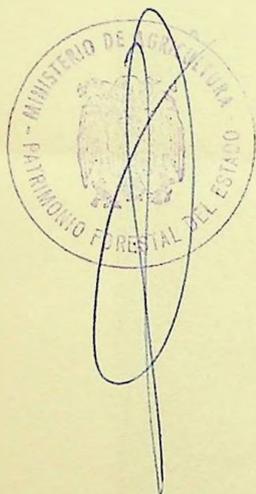
4ª.- La faja de ocupación determinada por la instalación se mantendrá siempre completamente limpia durante el tiempo que dure aquélla, comprometiéndose el concesionario a efectuar esta limpieza siempre que se considere preciso por la Administración Forestal para la salvaguardia del monte; en caso contrario la realizará la Administración Forestal por cuenta del concesionario.

5ª.- La autorización concedida no supone otro de recho que el emplazamiento de la línea y el libre tránsito de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la misma.

6ª.- Cualquier variación de la instalación telefónica que obligase a modificar la zona de ocupación será objeto de nuevo expediente, con obligación de satisfacer la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

7ª.- La Compañía Telefónica será responsable de los daños que por la instalación del tendido telefónico pudieran causarse al monte fuera de la faja de ocupación, quedando obligado el concesionario al cumplimiento de -- cuantas disposiciones en materia de policía forestal existan para prevenir toda clase de daños a la repoblación.

8ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a esa Compañía cuantas reglas de policía forestal considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello de derecho a reclamación alguna.





Ministerio de Agricultura
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

-4-

9ª.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad únicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines.

10ª.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciere necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u obras de vías de sacas forestales, esa Compañía no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.

11ª.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso, sin previo consentimiento de la entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

12ª.- Los productos forestales existentes en la faja de ocupación serán objeto de aprovechamiento inmediato a favor del concesionario.

13ª.- El incumplimiento, a juicio de la Administración Forestal, de cualquiera de las condiciones, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 4 DIC. 1969

EL DIRECTOR GENERAL,

MINUTA



ILTMO. SEÑOR SUBDIRECTOR DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.-MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

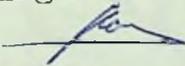
ASUNTO:

Acta de Entrega, por ocupación temporal, de una faja de terreno de 1.463 metros de longitud por 3 metros de anchura, con una superficie de 4.389 metros cuadrados (cuatro mil trescientos ochenta y nueve), a través del monte público denominado "MANUT" n.º 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia y 1.001 del - Elenco, sito en término municipal de Escorca (Baleares) y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España por paso de línea telefónica con destino al servicio de la finca -- "Mortix".

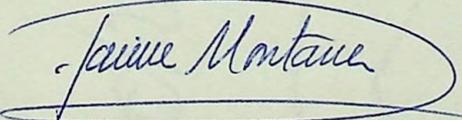
Personado en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta en el monte "Manut" se procedió a dar Entrega a la Compañía Telefónica Nacional de España y a tenor de las condiciones de ocupación aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial - de fecha 4 de Diciembre de 1.969 y aceptadas por la Entidad -- concesionaria, de una faja de terreno de 1.463 metros de longitud por 3 metros de anchura, a través del monte "Manut". Acto seguido se procedió al replanteo sobre el terreno de la citada faja, que se reseña en el plano que acompañó al expediente de ocupación; practicándose la Entrega de dichos terrenos.

Y no habiendo más que consignar, se levanta por triplicado la presente Acta que firman todos los asistentes a la operación en el predio "Manut", el día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta.

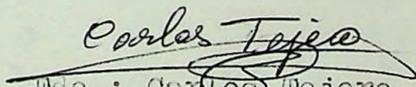
El Ingeniero de Montes,


Fdo.: Mateo Castelló.

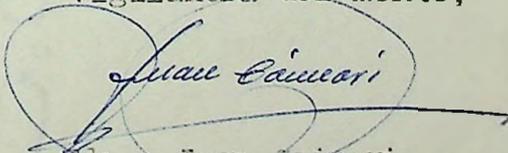
El Ayudante de Montes,


Fdo.: Jaime Montaner.

Por la Compañía Telefónica Nacional de España,


Fdo.: Carlos Tejero.

El Guarda del Patrimonio, Encargado de la -
vigilancia del monte,


Fdo.: Juan Caimari.



SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Acta de Entrega, por ocupación temporal, de una faja de terreno de 1.463 metros de longitud por 3 metros de anchura, con una superficie de 4.389 metros cuadrados (cuatro mil trescientos ochenta y nueve), a través del monte público denominado "MANUT" n.º 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y 1.001 del -- Elenco, sito en término municipal de Escorca (Baleares) y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España por paso de línea telefónica con destino al servicio de la línea -- "Mortix".

Personalmente en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta en el monte "Manut" se procedió a dar Entrega a la Compañía Telefónica Nacional de España y a tenor de las condiciones de ocupación aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial -- de fecha 4 de Diciembre de 1.969 y aceptadas por la Entidad -- concesionaria, de una faja de terreno de 1.463 metros de longitud por 3 metros de anchura, a través del monte "Manut". Acto seguido se procedió al replanteo sobre el terreno de la citada faja, que se refleja en el plano que acompaña al expediente de ocupación; practicándose la Entrega de dichos terrenos.

Y no habiendo más que consignar, se levanta por triplicado la presente Acta que firman todos los asistentes a la operación en el predio "Manut", el día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta.

El Ingeniero de Montes,

Fdo.: Mateo Castelló.

El Ayudante de Montes,

Fdo.: Jaime Montaner.

Por la Compañía Telefónica Nacional de España,

Fdo.: Carlos Tejero.

El Guardia del Patrimonio, Encargado de la -- vigilancia del monte,

Fdo.: Juan Gimari.



SECCION FORESTAL

Mallás Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Acta de Entrega, por ocupación temporal, de una faja de terreno de 1.463 metros de longitud por 3 metros de anchura, con una superficie de 4.389 metros cuadrados (cuatro mil trescientos ochenta y nueve), a través del monte público denominado "MANUT" nº. 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de ésta Provincia y 1.001 del Elenco, sito en término municipal de Escorca (Baleares) y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España por paso de líneas telefónicas con destino al servicio de la finca "Mortir".

Personado en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta en el monte "Manut" se procedió a dar Entrega a la Compañía Telefónica Nacional de España y a tenor de las condiciones de ocupación aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial - de fecha 4 de Diciembre de 1.969 y aceptadas por la Entidad - concesionaria, de una faja de terreno de 1.463 metros de longitud por 3 metros de anchura, a través del monte "Manut". Acto seguido se procedió al replanteo sobre el terreno de la citada faja, que se reseña en el plano que acompañó al expediente de ocupación; practicándose la Entrega de dichos terrenos.

Y no habiendo más que consignar, se levanta por triplicado la presente Acta que firman todos los asistentes a la operación en el predio "Manut", el día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta.

El Ingeniero de Montes,

Fdo.: Mateo Castelló.

El Ayudante de Montes,

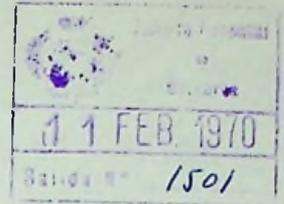
Fdo.: Jaime Montaner.

Por la Compañía Telefónica Nacional de España,

Fdo.: Carlos Tejero.

El Guarda del Patrimonio, Encargado de la vigilancia del monte,

Fdo.: Juan Cairari.



Citación para Entrega, ocupación terrenos en Monte n.º. 2 de U.P.

El próximo lunes, día 16 de los corrientes, se procederá D.m., á realizarse la Entrega a favor de esa Compañía Telefónica Nacional de España, de terrenos del Monte "Manut", n.º. 2 del Catálogo de U.P., á tenor de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 4 de diciembre de 1.969, y cuyas condiciones de ocupación temporal, — han sido aceptadas por esa Compañía Telefónica Nacional.

Lo que comunico a Vd., a fin de que nombre representante debidamente autorizado que asista a la operación y firme las actas de Entrega reglamentarias, debiendo esperar a las 10 horas de la fecha ya indicada, al Sr. Ingeniero de éste Servicio, en las casas del predio Manut (Escorca).

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de febrero de 1.970.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Fd.º.: Mateo Castelló.

Sr. Jefe Regional de Baleares de la Compañía Telefónica Nacional de España.
C/. General Franco,

PALMA.-



COMPañIA TELEFONICA
NACIONAL DE ESPAÑA

JEFATURA REGIONAL DE BALEARES

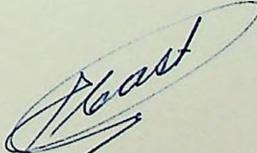
Asunto: Ocupación terrenos monte
Manut

Ilmo. Sr.

En contestación a su oficio nº 1.501 de fecha 11 de este mes, le participo que hemos designado al Técnico afecto a la Sección de Ingeniería de esta Jefatura Regional D. Carlos Tejero Méndez, para que en nombre de esta Compañía Telefónica asista, el próximo día 16, a la operación y firma de las actas de entrega reglamentarias correspondientes a la ocupación temporal de terrenos en el monte Manut, término municipal de Escorca, con motivo de la construcción de una línea telefónica.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1970.


Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL DE BALEARES

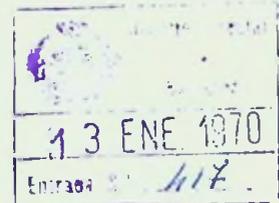
ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-- CIUDAD

F 235170 }
235175 } D. José M^o López Acuña



COMPAÑIA TELEFONICA
NACIONAL DE ESPAÑA

JEFATURA REGIONAL DE BALEARES



Acusamos recibo a su oficio nº 1090 de fecha 5 de enero de 1970 al que adjunta copia de la Orden Ministerial del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, resolutoria de ocupación de terrenos en el monte "Manut" nº 2 sito en el término municipal de Escorca, al objeto de tendido de una línea telefónica de nuestra propiedad.

Aceptamos las condiciones de ocupación que se citan en O. M. nos ceñiremos a las normas de policía que se mencionan y procedemos al ingreso de las 813,- pts. en la cuenta corriente del Patrimonio Forestal del Estado en el Banco de España de Madrid, una vez cumplido este requisito, solicitaremos de V.S. nos fije las fechas de ejecución de los trabajos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1.970

Enrique Castro Martínez
JEFE REGIONAL DE BALEARES

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- CIUDAD.



Ocupación de terrenos en monte n.º 2 de U.P.
por la C.T.N. de E.

Se le adjunta copia de la Orden Ministerial del Ilmo. Sr. Director General de Montes, - Caza y Pesca Fluvial, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, resolutoria de ocupación de terrenos en el monte "lanut" n.º 2 del Catalogo de los de U.P. de esta Provincia y sito en el término municipal de Escorca, al objeto de tendido de línea telefónica solicitado por esa - Compañía Telefónica Nacional de España.

Le suplico me cause recibo de la expresada documentación para constancia en el expediente - de su razón.

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Palma de Mallorca, 5 de Enero de 1.970.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Pdo.: Mateo Castelló.

Sr. Jefe Regional de Baleares de la Compañía
Telefónica Nacional de España.
General Franco.

PALMA.

Ocupación *teniente monte nº 2 de U. P.*

CORREOS Envío CERTIFICADO núm.

Recibo justificante de la imposición

339

DESTINATARIO

Calle *Jefe Regional de Baleares C.T.M.E.*
General Franco, n.º

en *Cañada de Mallorca*



Clase del objeto (1) *Carta*

Firma del empleado,

REC. AVENIDAS
MALLORCA

(Llase al reverso)

(1) Cartas, impresos, muestras, medicamentos, etc.